



FACULTAD DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ELABORADO POR LA COORDINACION
DE INTRODUCCION A LA INGENIERIA

LA UNIVERSIDAD

DIVISION DE CIENCIAS BASICAS
DEPARTAMENTO DE METODOLOGIA
Y LENGUAJES



FACULTAD INGENIERIA

LA UNIVERSIDAD

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio, sin autorización escrita del editor.

DERECHOS RESERVADOS © 1987, respecto a la segunda edición en español por la FACULTAD DE INGENIERIA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Ciudad Universitaria, México 20, D.F.

FACULTAD DE INGENIERIA

DR. DANIEL RESENDIZ NUÑEZ
Director

ING. GONZALO GUERRERO ZEPEDA
Secretario General

ING. RAFAEL ABURTO VALDES
Jefe de la División de Ingeniería Civil
Topográfica y Geodésica

ING. LUIS G. CORDERO BORBOA
Jefe de la División de Ingeniería Mecánica
y Eléctrica

DR. RICARDO J. PADILLA Y SANCHEZ
Jefe de la División de Ingeniería en
Ciencias de la Tierra

M. en I. LEDA SPEZIALE DE-GUZMAN
Jefe de la División de Ciencias Básicas

M. en I. SERGIO TIRADO LEDESMA
Jefe de la División de Ciencias Sociales
y Humanidades

DR. HEBER CINCO LEY
Jefe de la División de Estudios de Posgrado

M. en I. GABRIEL MORENO PECERO
Jefe de la División de Educación Continua

LA UNIVER
49

FACULTAD DE INGENIERIA UNAM.



904654

G.- 904654

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DR. JOSE SARUKHAN KERMEZ
Rector

DR. JOSE NARRO ROBLES
Secretario General

DR. TOMAS GARZA HERNANDEZ
Secretario Administrativo

LIC. DAVID PANTOJA MORAN
Secretario Auxiliar

MTRO. MARIO MELGAR ADALID
Abogado General

RECONOCIMIENTO

En la primera edición de esta obra participaron además de la Coordinación de Introducción a la Ingeniería, la Lic. Lucila Silva y el Ing. Roberto Ruiz Vilá.

En la revisión y enriquecimiento de esa primera edición participaron los ingenieros Gustavo Rafael Aranda Hernández, Rogelio Arce Macedo, Marco A. Gómez Ramírez y Eduardo J. Sánchez Michaca. El material fotográfico fue impreso por el Sr. José Trinidad Ruiz Gaona y la mecanografía estuvo a cargo de la Srita. Araceli Mora Arcco.

"Los mexicanos que por la geografía y la sangre, heredan dos tipos diferentes de sabiduría, aquella que se origina en Grecia y Roma y la que crece en la memoria de las culturas autóctonas de América, somos dueños de la facultad de llegar a todos los otros creadores sobre la Tierra en todos los tiempos. Es un compromiso y una esperanza ir creando incesantemente nuestra individual realidad, sin renunciar a los conocimientos universales, y fundándonos en ellos. Y ese compromiso y esa esperanza encuentran protección y espacio en la Universidad".



FACULTAD DE INGENIERIA

Rubén Bonifáz Nuño

CONTENIDO

INTRODUCCION	1
I. CONCEPTO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES	3
II. BREVE HISTORIA	9
III. ESTRUCTURA	23
IV. DISPOSICIONES JURIDICAS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD	37
V. ESCUDO Y LEMA	53
VI. RELACION DE RECTORES	65
BIBLIOGRAFIA	74

49

FACULTAD DE INGENIERIA UNAM.



904654

G.- 904654

INTRODUCCION

Hablar de la Universidad, equivale a hablar de la conciencia de una sociedad, es hablar de la independencia de la razón y del desarrollo de la creatividad, es hablar críticamente de las necesidades socio-económicas del país en donde se ubica, es hablar de la libertad, en la libertad, para posteriormente actuar en la libertad.

Es menester como universitario, no solamente conocer la Institución en donde se estudia, sino reflexionar y tener conciencia plena de su problemática y del papel que desempeña como promotora del cambio social.

Los estudiantes de la Facultad de Ingeniería, como miembros de la Comunidad universitaria, comparten con los demás elementos universitarios la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los fines que la sociedad le ha confiado a la Universidad.

La presente publicación tiene por objeto transmitir al estudiante de la Facultad un conocimiento conceptual, histórico y legal de la Universidad, que le permita ubicarse en la Institución. Asimismo, pretende propiciar en el alumno un estudio más profundo de la Universidad y una constante reflexión sobre su quehacer universitario.

I. CONCEPTO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES

Concepto: Universidad proviene de universal, que comprende lo que es común a todos, que pertenece o se extiende a todo el mundo, a todos los tiempos o a una persona que posee grandes conocimientos, se refiere a la pluralidad.)

Actualmente Universidad se concibe como una institución pública de enseñanza superior de ciencias y letras que comprende diversas escuelas denominadas facultades, colegios, institutos o departamentos, según las épocas y países y que confiere los grados académicos correspondientes. Conjunto de personas que forman una corporación dedicada a la actividad docente. Se origina en las escuelas monásticas y catedráticas, que sufrieron una fuerte transformación en el Renacimiento debido a los nuevos conocimientos que se incorporaron, dando un papel a la Universidad como directora de la cultura.

El incremento del alumnado y la consecuente masificación de la Universidad plantean problemas que en algunas ocasiones desbordan la capacidad de reacción de su estructura pedagógica y organizativa, por lo que se requiere de una constante revisión de estos aspectos. Por otro lado debe tenerse una vinculación más estrecha entre la Universidad y las exigencias de un proceso de desarrollo socio-económico, para evitar una crisis entre el desarrollo acelerado de la cultura, considerado como un fenómeno global de civilización, y las orientaciones tradicionales de la cultura universitaria (apego a un saber desligado de la vida concreta; cultivo rutinario y momificado de unos valores abstractos) a esto hay que

agregarle un desfase entre las estructuras pedagógicas típicas (cátedras inamovibles, los cursos magisteriales sin diálogo ni comunicación) y las exigencias derivadas de los logros de las ciencias humanas contemporáneas, conveniencia de la participación creadora y crítica del alumno en la relación pedagógica, del trabajo en equipo, de la vinculación entre el estudio teórico y el trabajo práctico.

Pero no hay que confundir una relación pedagógica institucional con opciones políticas que desborden el marco concreto de la Universidad.

Dentro de una Universidad dinámica, la función principal del estudiante es de cambiarse a sí mismo: mostrarse activo y creador en presencia de lo que aprende. El profesor es el centro de la cinética universitaria, según su comportamiento la Institución será dinámica o estática; su labor principal es enseñar a pensar.

Educación es un proceso vital e intransferible, por medio del cual un individuo cambia conscientemente la estructura de su personalidad y por consecuencia la de la sociedad en que vive.

El papel de la Universidad es pues de adaptarse a las actuales condiciones económicas, sociales, políticas y culturales, criticarlas y crear condiciones de desarrollo.

En resumen, la Universidad es una cantera donde se forman los hombres que pueden y deben transformar y responder a las necesidades del país.

Principios: La Universidad para cumplir con su delicada labor, se basa en dos principios fundamentales: la libertad de cátedra e investigación y el otro, tan vital e imprescindible, la autonomía. Estos principios suelen confundirse, ya que están íntimamente ligados y su diferencia está en que el primero es un concepto interno que se refiere a la vida dentro de la misma Universidad; entendiéndose como el derecho de la Institución y de sus componentes a elegir libremente la orientación filosófica y científica de sus cátedras y de sus investigaciones, el segundo se refiere a las relaciones de ésta con el Estado y en general con el mundo externo.

La ciencia, investigación, educación y cultura no pueden progresar si se encuentran sujetas o bajo tutela, por lo tanto, estas actividades esencialmente universitarias, deben estar bajo el cuidado exclusivo de quienes se dedican a ellas; esto es, profesores, investigadores y alumnos. La autonomía debe verse como un conjunto de libertades perfectamente determinadas por una ley o precepto constitucional, donde el Estado reconoce a una Universidad, la facultad para darse a sí misma las normas que rijan su organización.

No se debe confundir a la autonomía con un régimen de extraterritorialidad, es decir, no confundirla con un derecho a aislarse del resto de la sociedad, sino como un deber de la Universidad de estar presente en la vida de la comunidad, sin perder su libertad del saber.

Esta facultad que el Estado reconoce a la Universidad para autogobernarse, se podría dividir en tres grandes rubros:

- a) El aspecto académico, parte fundamental de la Universidad, con el principio de libertad de cátedra e investigación, pero no sólo esto, sino también una integración del alumno-profesor-investigador que pueda impulsar un patrón tecnológico de mayor dinamismo en la sociedad.

La Universidad debe colocarse a la vanguardia de las transformaciones creando y difundiendo ideas, tesis y planteamientos sobre las características, naturaleza y estructura del complejo proceso social, económico y tecnológico en el que se desarrolla el país.

- b) El aspecto gobierno. Es la libertad que tiene la Universidad para autogobernarse, estableciendo por sí misma las normas jurídicas que le permitan tener un orden moral y con ello, un ámbito donde puedan desarrollarse todas sus funciones en beneficio de la sociedad.

- c) Y el aspecto financiero. Es la libertad que tiene la Universidad de administrar, de acuerdo a sus objetivos y sus fines, su patrimonio, sus recursos ordinarios y extraordinarios que por cualquier concepto pudiera allegarse.

Funciones: La Universidad tiene una tarea de primer orden: ser un órgano crítico y dinámico de su realidad social, motor de cambio, sólo así podrá seguir justificando su existencia.

Entre otras funciones, la Universidad como institución de enseñanza superior, y la primera en el país, tiene encomendado lo siguiente: proveer de personal capacitado en todas las disciplinas, para que se incorpore a los procesos productivos y de prestación de servicios a nuestra sociedad.

Su función docente es sólo una parte del Sistema Educativo Nacional, la terminal, en donde llegan todas las virtudes y los vicios del sistema; su actividad debe ser de una retroalimentación crítica, mediante un diálogo interdisciplinario y propiciando una verdadera infraestructura educativa.

La creación artística y la difusión de la cultura que realice la Universidad, deberá ser de redescubrimiento permanente de los más altos valores autóctonos de la sociedad para coadyuvar a su mejor comprensión, lo cual implica, no su estudio estático sino netamente dinámico a fin de que aquellos valores no se pierdan ni sean suplantados.

II. BREVE HISTORIA

Entre los antecedentes de la Universidad encontramos que en el año de 1536 se fundó el primer colegio de enseñanza superior, el de Santa Cruz de Tlatelolco cuya función era instruir a los indígenas. Posteriormente, este colegio desapareció, dando lugar al de San Gregorio Magno, fundado por los jesuitas en el año de 1586; en éste se impartían clases a indios hijos de caciques.

Pray Juan de Zumárraga fue el iniciador de las gestiones para el nacimiento de la Universidad de México, por medio de dos procuradores que envió a Europa para representarlo en el concilio de Trento y para entrevistarse con el Emperador Carlos V. Fueron él y el Virrey Mendoza quienes lucharon ante España por implantar un centro de educación superior en la Nueva España y hay datos que revelan, según afirma D. Alberto Ma. Carreño, que la cédula de erección de la Universidad de México fue firmada por Felipe II en Madrid, el 30 de abril de 1547, no en septiembre de 1551 como hasta ahora se ha sostenido, siendo éstas las cédulas creadoras más antiguas del Continente Americano.

El 25 de enero de 1553 se hizo una solemne apertura y el 3 de junio del mismo año se inauguraron los cursos con un promedio cercano al centenar de alumnos.

Las cátedras que se empezaron a impartir fueron las siguientes: Teología, Sagrada Escritura, Decretales, Decreta, Instituto, Artes, Plástica, Retórica y Gramática.



**FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, INICIADOR
DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD**

El programa de estudios era muy extenso, ya que por ejemplo se llamaba Gramática a la clase de Latín permitiéndole al estudiante no sólo aprender a fondo el castellano, sino también la cultura latina de siglos pasados en todas sus ramas, sirviéndole también como base para el estudio de Teología, Ciencias Naturales, Física, Filosofía, etc.

Lo mismo sucedía en las otras materias, ya que por ejemplo en Artes se estudiaba entre otros temas Matemáticas, Física, Astronomía y Ciencias Naturales; en Teología se enseñaba la Metafísica.

Los grados universitarios que lograba el estudiante eran los mismos que se daban en las universidades europeas: bachiller, licenciado, maestro y doctor.

Para obtener estos grados se debían sustentar dos exámenes, el privado y el público. Para presentar el primero, era necesario entregar con 24 horas de anticipación los puntos que se deberían explicar y la duración de éste era de dos horas medidas en reloj de arena.

La Universidad de México inició sus cátedras en un edificio que estuvo en la esquina de las Escalerillas o primera de Guatemala y el Seminario; posteriormente se cambió a las casas que fueron de Cortés y que actualmente corresponden al Monte de Piedad.

El sueldo de los maestros variaba entre doscientos y trescientos pesos oro al año, según la importancia de la cátedra y de la Facultad.

La Universidad no contó con una biblioteca sino hasta casi doscientos años después de su inicio, gracias a la donación del doctor Carlos Bermúdez de Castro.

La Creación de la Universidad significó en el siglo XVI el principio de oro de la cultura en la Nueva España. En el siglo XVII impartieron cátedra entre otros personajes notables, don Carlos Sigüenza y Góngora y el dominico Fray Francisco Naranjo así como el doctor Luis de Herrera, quien a los 19 años enseñó Filosofía y a los 30 era maestro en Teología y en artes, doctor catedrático de la Universidad.

En el siglo XVIII se notó mayor interés por el estudio de las lenguas indígenas que por el de la griega o hebrea, recalándose así un sentimiento de autoafirmación, por el que destacó el estudio de la historia mexicana.

Otra característica de este siglo es el de la solicitud por favorecer la autonomía, misma que se logró después de infinidad de problemas, hasta el siglo XX durante la presidencia del Lic. Portes Gil, el día 10 de julio de 1929.

En el siglo XIX, debido a la Guerra de Independencia, esta Casa de Estudios fue ocupada por orden de Fernando VII, provocando un descontrol tanto académico como administrativo, ya que faltaban recursos económicos; es así como la Real y Pontificia Universidad, que durante tres siglos fue el centro intelectual más distinguido de México, terminó la primera parte de su vida: la colonial.



EDIFICIO DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MEXICO UBICADO FRENTE AL MERCADO DEL VOLADOR, LUGAR QUE OCUPA HOY EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Sin embargo, la Universidad sólo cambia de nombre, pero en ella se guían impartiendo cátedras, básicamente en sus escuelas de Derecho, Medicina e Ingeniería.

Durante el gobierno de Santa Anna fue clausurada y posteriormente restablecida en los Colegios de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio y en el Seminario de Minería, y en el año de 1834 se expidió el nuevo plan de estudios, de los Colegios y de la Universidad, destacando entre otras cosas que sólo la Universidad podría conferir grados académicos de doctor, licenciado y bachiller. La Universidad reanudó sus actividades, pero solamente por un corto periodo, ya que en septiembre de 1857, el entonces Rector de la Universidad, don José María Díez de Sollano, se enteró a través de una publicación de la clausura de la Universidad, ordenada por Comonfort.

El Rector luchó por evitar el cierre y ante sus peticiones se encontró con un "no hay lugar", clausurándose otra vez esta Institución. En marzo de 1858 Zuloaga, entonces Presidente de México, derogó el decreto de clausura volviendo a reabrirse, funcionando por poco más de dos años.

Por tercera vez se clausuró al entrar a la Ciudad de México el Presidente Benito Juárez en 1861. Pero fue nuevamente reabierta en 1862 por Maximiliano.

Durante la intervención francesa fue restablecida una vez más (1862), hasta que Maximiliano la suprimió definitivamente en septiembre de 1865.

En el periodo de 1865 a 1910, la Universidad fue sustituida por las escuelas de estudios profesionales creadas por la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, siendo la base de aquélla, la Escuela Nacional Preparatoria.

Uno de los actos más trascendentales en la evolución sociocultural de México, fue la inauguración de la Universidad Nacional en septiembre de 1910. A partir de esta fecha, su desarrollo e integración se ha manifestado en forma multifacética, y con ello, un caudal de experiencias, algunas marcadamente difíciles, han enriquecido su trayectoria en el tiempo.

Las primeras aulas de estudio, fueron concurridas por miembros de las Escuelas Nacionales de Jurisprudencia, de Ingenieros, de Bellas Artes (Arquitectura), de Estudios para la Ciencia Pura, y de alumnos de la Preparatoria.

Por su parte, la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, en 1910, sentó las bases conductoras de sus integrantes. De esta forma, la Universidad funcionó dependiendo del Estado, considerándosele como un órgano del mismo, ya que, entre otros aspectos, el Rector era nombrado por el Presidente de la República y, asimismo, el Gobierno resolvía las aprobaciones, modificaciones o rechazos de las propuestas para cubrir las plazas de profesores.

Sin embargo, se observa igualmente, la existencia de una dependencia indirecta de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, en donde se decidía, entre otros puntos, la aceptación o rechazo de donaciones, legados o herencias; la inversión de fondos,

y la apertura de concursos. El Rector debía presentar un informe anual a la Secretaría de Instrucción Pública.

Posteriormente, la vigencia de esta ley creó confusión y se hicieron varios esfuerzos para modificarla, mejorarla y aun rechazarla. Victoriano Huerta, en 1913, expide la Ley de la Universidad Nacional, y las primeras reformas a la misma (en su organización y estructura), se realizaron en 1914 por conducto de Nemesio García Naranjo. Por lo que respecta a la Ley de 1910, Venustiano Carranza promulgó un decreto en el que derogaba varios artículos de ésta, sin tomar en consideración la ley dictada por Huerta.

Es importante señalar que en 1917, se suprimió la Secretaría de Instrucción Pública, lo que vino a repercutir grandemente en la Universidad, que como ya se indicó, dependía en significativos aspectos de esta Secretaría. Sin embargo, en abril del mismo año, se formó el Departamento Universitario y de Bellas Artes, con dependencia directa del Ejecutivo Federal, y pasó el Rector a formar parte del gabinete presidencial.

En 1921, la Universidad dependió de la Secretaría de Educación Pública. En 1928, las condiciones universitarias habían cambiado, aunque seguía rigiendo la ley de 1910, y se observaba que la población estudiantil se había incrementado en un 50%. Este crecimiento complicó la fisonomía de la Universidad, ya que el gasto público había decrecido desde 1927 a 1929, en un 10%.

Debe destacarse que entre 1910 y 1923 se formularon varios proyectos de ley para la autonomía universitaria, que sin embargo no

prosperaron por el temor de crear un Estado dentro de otro. Mas a pesar de ello, el Presidente provisional Lic. Emilio Portes Gil dictó una ley (1929), otorgando la autonomía de la Universidad, aunque ésta no fue absoluta, ya que la misma Universidad tenía la obligación de someter sus resoluciones al Presidente o a la consideración de la Secretaría de Educación Pública.

Julio Jiménez Rueda, al comentar esta ley, dijo: "La ley fue un producto de la demagogia imperante. La organización que se le dio a la Universidad contenía un germen de su propia disolución.." razonamiento afortunado, dado que la vigencia de este ordenamiento duró un poco más de cuatro años.

A partir de 1929 la Universidad se convierte en una Institución autónoma, consignada en la Ley Orgánica.

Los planes de estudio y las restricciones sobre exámenes parciales, hacen que el 4 de mayo de 1929 se constituya un comité provisional de huelga. Posteriormente se lleva a cabo un paro y sobreviene un enfrentamiento entre policía, bomberos y estudiantes. Dada la gravedad del conflicto, el 25 de mayo de 1929 el Presidente Portes Gil manda retirar la fuerza pública para que los estudiantes y el comité de huelga envíen al Presidente sus problemas y peticiones. En esta comunicación no se proponía la separación del Estado y la Universidad, por lo que en respuesta se les manifestó que enviaría un proyecto de ley orgánica al Congreso de la Unión en donde el gobierno de la Universidad quedaría en manos de los universitarios.

El 10 de junio de ese mismo año, es promulgada la Ley Orgánica ter

minando con el conflicto que afectó a la Universidad por varios meses.

Esta Ley Orgánica no otorgó plena autonomía, ya que la Universidad mantuvo una serie de vínculos con el Gobierno Federal que limitaban y supeditaban al Estado, su actividad, independencia y autonomía.

De pronto la Universidad se ve envuelta en la campaña que fuera realizada para establecer en el país la educación socialista, lo que creó un ambiente de controversia y polémica, esto trajo como consecuencia la división entre los estudiantes y profesores que provocó una crisis en donde intervino el Estado, y el 19 de agosto de 1933, el Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica. Lo que la nueva ley hizo, fue poner en manos de los propios universitarios su Institución, sin intervención alguna del Estado.

Respecto al funcionamiento, otorga 10 millones de pesos para coadyuvar al sostenimiento de la Universidad, para que mediante los productos del capital, se organizara económicamente.

Los intereses del capital eran del orden de un millón de pesos y el subsidio del Gobierno era de 4 millones por lo que la Universidad quedaba afectada con dicha disposición, debido a lo cual se presentó una crisis económica y se vio limitada su actividad, por lo que el Estado tuvo que proporcionar ayuda económica.

La Universidad así, se definió como una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídi

ca que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.]

Para realizar sus fines, la Universidad se inspirará en los principios de libre investigación y libertad de cátedra y acogerá en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social; pero sin tomar parte en las actividades de grupos de política militante, aun cuando tales actividades se apoyen en aquellas corrientes o tendencias.

A partir de esa ley y del Estatuto General de 1945, la Universidad Nacional ha alcanzado su actual desarrollo, su capacidad de adaptación para captar promociones corrientes de alumnos y, en los últimos años, para introducir reformas estructurales innovadoras que la conducen a una mayor integración en el cumplimiento de las tareas primordiales.

Con motivo del traslado de la Universidad a su nuevo domicilio, Ciudad Universitaria del Pedregal de San Angel, los universitarios se plantearon a partir de 1954 la posibilidad de introducir reformas sustanciales en su organización y método académico. Resultados conspicuos de esa preocupación fueron la vinculación de la enseñanza superior con las tareas de los investigadores, el fomento de las condiciones que permitirían hacer de la investigación científica y humanística una profesión institucional, la revisión de

planes y programas de estudios para lograr mayor coordinación entre enseñanza teórica y el adiestramiento práctico, y la política inicial para planear el desarrollo de la Universidad.

En el periodo de 1966 a 1970 se sentaron las bases para desarrollar ciclos de estudios técnicos; se introdujo el concepto de crédito, se generalizó el uso de semestres lectivos, lo cual permitió una mayor flexibilidad en la organización y curso de los estudios; se fijaron límites de tiempo para estar inscrito en la Universidad; se amplió el programa de formación de personal académico y se crearon centros especializados en el uso de nuevos métodos de enseñanza.

Durante los conflictos de 1968, el Rector Javier Barros Sierra y el Consejo Universitario precisaron de nueva cuenta el significado de la autonomía, diciendo que ella es parte del orden jurídico de la Nación. Además agregan, "que más que un privilegio, la autonomía entraña una responsabilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria: la de cumplir con nuestros deberes y hacer honor a la Institución, recordando que la autoridad y el orden en nuestra Casa de Estudios no se fundan en un poder coercitivo, sino en una fuerza moral e intelectual, que sólo depende de la conciencia y la capacidad de cada uno de nosotros".

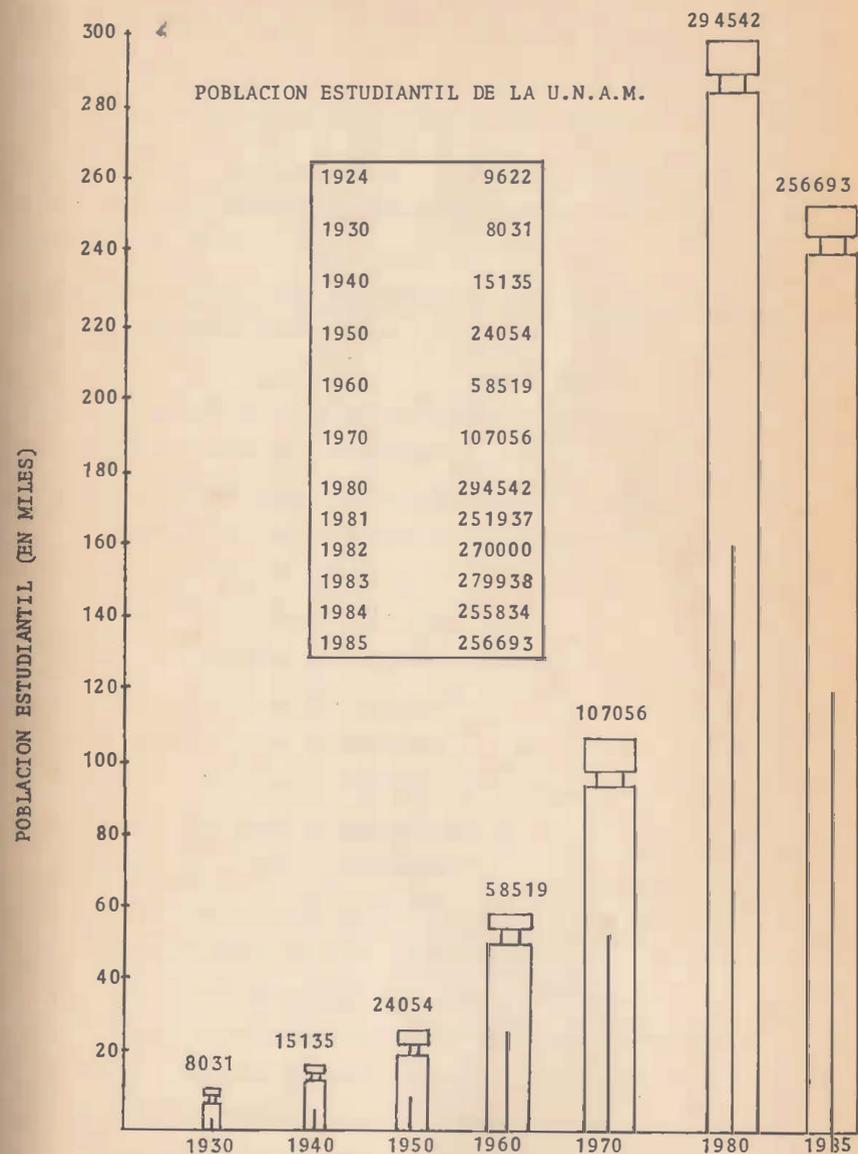
Desde 1972 a la fecha, se han desarrollado diversos programas de descentralización de los estudios de bachillerato y profesionales, que incluyen la búsqueda de novedosos patrones orgánicos y de centros universitarios en distintos polos de la ciudad.

Un aspecto que es conveniente exponer, es el incremento de la población de la Universidad. En 1924 había únicamente 9,622 estudiantes, para 1960 los estudiantes sumaban cerca de 60 mil, en 1970 alcanzaban la cifra de 106 mil y en 1974 la población era de 219 mil. De esta manera, si la población estudiantil universitaria se duplicó en la década 1960-1970, en la década 1970-1980 se triplicó (Se anexa estadística).

El gigantismo de nuestra Universidad implica consecuencias graves para la Institución; pero se debe a que se ha visto en la necesidad de afrontar crecientes exigencias nacionales de educación superior, que de no haberse atendido habrían ocasionado males aún mayores.



ING. JAVIER BARROS SIERRA



III. ESTRUCTURA

Actualmente la estructura de la Universidad está basada en las disposiciones que en ese sentido dicta la Ley Orgánica.

Artículo 7o. La Universidad está integrada por sus autoridades, investigadores, técnicos, profesores, alumnos, empleados y los graduados en ella.

Artículo 8o. La función docente de la Universidad se realizará por las siguientes dependencias:

- I. FACULTAD DE ARQUITECTURA
- II. FACULTAD DE CIENCIAS
- III. FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
- IV. FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACION
- V. FACULTAD DE DERECHO
- VI. FACULTAD DE ECONOMIA
- VII. FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
- VIII. FACULTAD DE INGENIERIA
- IX. FACULTAD DE MEDICINA
- X. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
- XI. FACULTAD DE ODONTOLOGIA
- XII. FACULTAD DE PSICOLOGIA
- XIII. FACULTAD DE QUIMICA
- XIV. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
- XV. ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLASTICAS
- XVI. ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
- XVII. ESCUELA NACIONAL DE MUSICA
- XVIII. ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
- XIX. ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
(Acatlán, Aragón e Iztacala)
- XX. COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Aquellas instituciones en que se otorgue el grado de doctor, tendrán el carácter y la denominación de facultad.

Para la creación del doctorado con la consiguiente transformación de una escuela en facultad, se requerirá acuerdo aprobatorio del Consejo Universitario que se denominará Consejo de Estudios de Posgrado. Este Consejo será presidido por el Rector, quien podrá delegar la presidencia de las sesiones en el Secretario General y estará integrado por los Coordinadores de Humanidades y de Ciencias y por los Jefes de las Divisiones de Estudios de Posgrado, será el director quien represente a la facultad o escuela en el Consejo. El Consejo tendrá como principal función coordinar las actividades de las Divisiones de Estudios de Posgrado.

La Investigación científica y humanística se realiza en los siguientes institutos:

C I E N C I A S :

Instituto de Astronomía
 Instituto de Biología
 Instituto de Física
 Instituto de Geofísica
 Instituto de Geografía
 Instituto de Geología
 Instituto de Ingeniería
 Instituto de Investigación en Materiales
 Instituto de Investigaciones Biomédicas

Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas
 Instituto de Matemáticas
 Instituto de Química
 Centro de Ciencias de la Atmósfera
 Centro de Estudios Nucleares
 Centro de Instrumentos
 Centro de Información Científica y Humanística
 Centro de Servicios de Cómputo
 Centro de Ciencias del Mar y Limnología
 Centro de Investigación en Fisiología Celular.

H U M A N I D A D E S :

Instituto de Investigaciones Antropológicas
 Instituto de Investigaciones Bibliográficas
 Instituto de Investigaciones Económicas
 Instituto de Investigaciones Estéticas
 Instituto de Investigaciones Filológicas
 Instituto de Investigaciones Filosóficas
 Instituto de Investigaciones Históricas
 Instituto de Investigaciones Jurídicas
 Instituto de Investigaciones Sociales
 Centro de Estudios sobre la Universidad
 Centro de Investigación y Servicios Museológicos
 Centro de Documentación Legislativa Universitaria.

C E N T R O S D E E N S E Ñ A N Z A :

Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras
 Centro Universitario de Estudios Cinematográficos
 Centro de Investigación y Servicios Educativos

Centro Universitario de Profesores Visitantes

Centro Universitario de Producción de Recursos Audiovisuales

Centro Universitario de Comunicación de la Ciencia.

DEL GOBIERNO

La Ley Orgánica de la Universidad contempla, dentro de sus artículos, las funciones de los principales órganos de gobierno. (Véase organigrama adjunto).

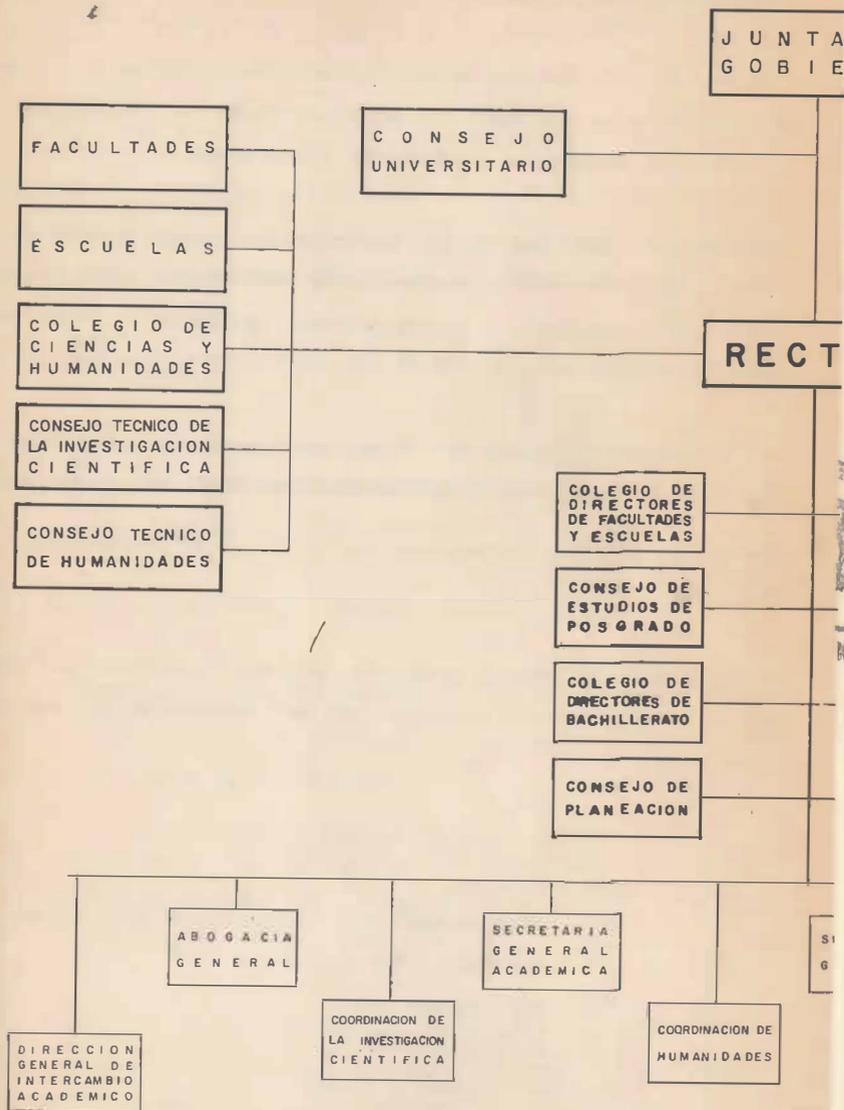
Artículo 12. Son autoridades universitarias:

- I. La Junta de Gobierno
- II. El Consejo Universitario
- III. El Rector
- IV. El Patronato
- V. Los directores de facultades, escuelas e institutos y aquellos que se designen con motivo de la coordinación de los anteriores en las unidades académicas del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- VI. Los consejos técnicos de las facultades y escuelas y los de Investigación Científica y Humanidades.

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 13. La Junta de Gobierno se integrará y renovará en la forma establecida en los artículos 4o. y 5o. de la Ley Orgánica y tendrá las facultades que enumera el artículo 6o. de la misma.

Artículo 14. Las relaciones entre Junta de Gobierno y las restantes autoridades universitarias se mantendrán por conducto del Rector, sin perjuicio de la facultad de aquélla para hacer comparecer a sus sesiones a cualquier miembro de la comunidad universitaria.



DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 15. El Consejo Universitario se integrará en la forma establecida en el artículo 7o. de la Ley Orgánica y tendrá las facultades que enumera el artículo 8o. de la misma.

Artículo 16. Cada una de las facultades y escuelas tendrán en el Consejo Universitario un representante propietario y otro suplente por sus profesores, y un representante propietario y otro suplente por sus alumnos.

Los profesores y alumnos del Colegio de Ciencias y Humanidades designarán dos consejeros propietarios y sus suplentes, correspondiendo uno al nivel de bachillerato y otro al de profesional y de posgrado.

Artículo 25. El Consejo trabajará en pleno o en comisiones que podrán ser permanentes o especiales; son permanentes las que siguen:

- I. De Difusión Cultural
- II. De Honor
- III. De Incorporación y Revalidación de Estudios
- IV. Del Mérito Universitario
- V. De Presupuestos
- VI. De Reglamentos
- VII. De Títulos y Grados
- VIII. Del Trabajo Académico
- IX. De Vigilancia Administrativa

Las comisiones especiales serán las que el Consejo designe para estudiar y dictaminar otros asuntos de su competencia.

DEL RECTOR

Artículo 30. El Rector será el jefe nato de la Universidad, su representante legal y presidente del Consejo Universitario; durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelegido una vez.

Son obligaciones y facultades del Rector:

- I. Tener, con la salvedad que fija el artículo 30, la representación legal de la Universidad y delegarla, para casos concretos, cuando lo juzgue necesario.
- II. Convocar al Consejo y presidir sus sesiones.
- III. Proponer al Consejo la designación de los miembros de las comisiones permanentes y especiales y actuar como presidente ex officio de las mismas.
- IV. Cuidar del exacto cumplimiento de las disposiciones de la Junta de Gobierno y de las que dicte el Consejo Universitario, salvo el caso de veto.
- V. Vetar conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, los acuerdos generales o relativos a asuntos concretos que dicte el Consejo Universitario y que no tengan carácter técnico.

- VI. Formar las ternas para las designaciones de directores de facultades y escuelas y someterlas a los consejos técnicos y a la Junta de Gobierno conforme a lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica.
- VII. Formar las ternas para las designaciones de directores de institutos y someterlas a la Junta de Gobierno.
- VIII. Hacer en los términos de los reglamentos respectivos las designaciones, cambios o remociones del personal docente, técnico y administrativo que no estén reservados a otras autoridades de la Universidad.
- IX. Tener, en las materias no reservadas al Patronato, la dirección general del gobierno de la Universidad y ser el conducto necesario para las relaciones entre la Junta de Gobierno y el Patronato y las restantes autoridades universitarias.
- X. Velar por el cumplimiento de este Estatuto, de sus reglamentos, de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, dictando las medidas conducentes.
- XI. Velar por la conservación de un orden libre y responsable en la Universidad, dictar las medidas y aplicar las sanciones correspondientes, en los términos del Estatuto General y los reglamentos.

- XII. Profesar, potestativamente, en alguna de las facultades o escuelas de la Universidad o realizar, en cualquiera de sus institutos, labores de investigación.
- XIII. Expedir y firmar, en unión del Secretario General, los títulos profesionales y los diplomas que acrediten la obtención de un grado universitario.
- Los certificados de estudios serán firmados por el Secretario General, quien podrá delegar esta función en el Director General de Servicios Escolares, en el Director General de Incorporación y Revalidación de Estudios y en los subdirectores de esas dependencias.
- XIV. En general, cumplir las demás funciones que el Estatuto General y los reglamentos universitarios le impongan.

DEL PATRONATO

Artículo 36. El patronato de la Universidad se integrará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica y tendrá las facultades que el mismo precepto señala.

DE LOS DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS

Artículo 37. Los directores de facultades y escuelas serán designados por la Junta de Gobierno de ternas que formará el Rector, quien previamente las someterá a la aprobación de los consejos técnicos; éstos sólo podrán impugnar la terna, total o parcialmente, en caso de que los candidatos no llenen los requisitos que se

ñala el artículo 39, a fin de que el Rector proceda a hacer las sustituciones a que haya lugar.

DE LOS CONSEJOS TECNICOS DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS

Artículo 45. Las facultades y escuelas de la Universidad tendrán como órganos de consulta necesaria, a los consejeros técnicos, formados en cada una de ellas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica.

CARRERAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD

Las carreras que imparte la Universidad a través de sus facultades y escuelas son:

AREA DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS	CREDITOS
Ingeniería Civil	403
Ingeniería en Computación	418
Ingeniería Mecánica Eléctrica	415
I. Ingeniería Mecánica	
II. Ingeniería Eléctrica y Electrónica	
III. Ingeniería Industrial	
Ingeniería de Minas y Metalurgia	415
Ingeniería Geológica	415
Ingeniería Topográfica y Geodésica	372
Ingeniería Petrolera	406

Ingeniería Geofísica	406
Física	402
Matemáticas	362
Actuaría	314
Arquitectura	347
Arquitectura de Paisaje	368
Arquitectura en Urbanismo	350
Diseño Industrial	443
Matemáticas Aplicadas y Computación	396

AREA DE CIENCIAS QUIMICO-BIOLÓGICAS

CREDITOS

Biología	404
Odontología	412
Medicina Veterinaria y Zootecnia	416
Medicina	437
Ingeniería Química	425
Ingeniería Química Metalúrgica	439
Química	387
Química Farmacéutica Biológica	396
I. Farmacia	
II. Tecnología de Alimentos	
III. Bioquímica Microbiología	
Enfermería y Obstetricia	320
Psicología	310
I. Psicología Social	
II. Psicología del Trabajo	
III. Psicología Educativa	

IV. Psicología Clínica	
V. Psicología Experimental	
VI. Psicofisiología	
Ingeniería Agrícola	467
Investigación Biomédica Básica	308
Ingeniería en Alimentos	442
Optometría	328

AREA DE DISCIPLINAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS **CREDITOS**

Economía	300
Contaduría	420
Administración	422
Informática	416
Geografía	401
I. Geografía Aplicada	
II. Cartografía	
III. Enseñanza de la Geografía	
Ciencias Políticas y Administración Pública	310
I. Administración Pública	
II. Ciencias Políticas	
Relaciones Internacionales	322
Ciencias de la Comunicación	242
Matemáticas Aplicadas y Computación	396
Sociología	300
Planeación para el Desarrollo Agrópecuario	422

AREA DE DISCIPLINAS SOCIALES

Derecho	380
Trabajo Social	362

AREA DE HUMANIDADES CLASICAS

CREDITOS

Filosofía	358
Historia	300
Letras Clásicas	320
Lengua y Literatura Hispánicas	300
Literatura Dramática y Teatro	300
Lengua y Literatura Modernas	302
I. Alemanas	
II. Francesas	
III. Inglesas	
IV. Italianas	
Pedagogía	200
I. Psicopedagogía	
II. Sociopedagogía	
III. Didáctica y Organización	
IV. Filosofía e Historia de la Educación	
Bibliotecología	234
Estudios Latinoamericanos	300
Enseñanza de Inglés	385

AREA DE BELLAS ARTES

Artes Visuales	336
Diseño Gráfico	362
Comunicación Gráfica	431
Composición	472
Instrumentación	482
Piano	434
Canto	440
Educación Musical	332
Etnomusicología	434

IV. DISPOSICIONES JURIDICAS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Las disposiciones jurídicas que rigen el funcionamiento de la Universidad son:

- LEY ORGANICA
- ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO
- REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
- BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO UNIVERSITARIO
- REGLAMENTO DEL COLEGIO DE DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS
- REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE PROFESORES Y ALUMNOS ANTE LOS CONSEJOS TECNICOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES
- REGLAMENTO AL TRIBUNAL UNIVERSITARIO Y DE LA COMISION DE HONOR
- REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA UNAM
- REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNAM
- REGLAMENTO DE LA UNIDAD ACADEMICA DE LOS CICLOS PROFESIONALES Y DE POSGRADO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
- REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS INTERNOS DE LOS PROYECTOS ACADEMICOS DE LA UNIDAD ACADEMICA DE LOS CICLOS PROFESIONAL Y DE POSGRADO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
- REGLAMENTO DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
- REGLAMENTO DE LA UNIDAD ACADEMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ACADEMICOS POR AREA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
- CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE MATERIAS PARA LA UNIDAD ACADEMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
- REGLAS Y CRITERIOS DE APLICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD ACADEMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO

DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

- REGLAMENTO DE OPCIONES TECNICAS DE LA UNIDAD ACADEMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.
- REGLAS PARA LA SUPERVISION DEL TRABAJO ACADEMICO DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA UNIDAD ACADEMICA DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
- REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA CENTRAL DE HORARIOS DE LA UNIDAD ACADEMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

ALUMNOS

- REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES
- REGLAMENTO GENERAL DE EXAMENES
- REGLAMENTO GENERAL DE PAGOS
- REGLAMENTO GENERAL DE INCORPORACION Y REVALIDACION DE ESTUDIOS
- INSTRUCTIVO DE BECAS Y PATROCINIOS RECUPERABLES QUE SE OTORGAN POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ORIENTACION Y SERVICIOS SOCIALES

EXTENSION UNIVERSITARIA

- REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE EXTENSION UNIVERSITARIA
- REGLAMENTO DE LAS PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS PUBLICAS DE LA UNAM
- ESTATUTO DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA DE LA UNAM
- MERITO Y TOGA UNIVERSITARIA
- REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MERITO UNIVERSITARIO
- REGLAMENTO DE LA TOGA UNIVERSITARIA

PERSONAL ACADEMICO

- ESTATUTO DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM
- REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PERSONAL ACADEMICO

- INSTRUCTIVO DE PROFESORADO DE CARRERA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR
- INSTRUCTIVO SOBRE LA COORDINACION Y EVALUACION ACADEMICAS DE LAS LABORES DE APOYO A LA DOCENCIA DEL PROFESORADO DE CARRERA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR
- INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACION DE LAS BECAS DEL PROGRAMA DE FORMACION DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM, Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS A BECARIOS.
- REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE VIGILANCIA DEL PERSONAL ACADEMICO
- REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE CONCILIACION Y RESOLUCION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM
- REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA PERMANENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM
- MANUAL DE LA COMISION MIXTA PERMANENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM
- INSTRUCTIVO PARA ASUNTOS MIGRATORIOS DE ACADEMICOS EXTRANJEROS AL SERVICIO DE LA UNAM
- INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACION DE HORARIOS DE LA UNIDAD ACADEMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA UNAM
- REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA UNAM
- REGLAMENTO DE ESCALAFON PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE EN LA UNAM
- REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE CONCILIACION
- REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE TABULADORES
- REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA PERMANENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD
- REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE REGULARIZACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA UNAM
- BASES DE OPERACION DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE LA UNAM

ESCUDO Y LEMA

La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México

La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México es un conjunto de normas aprobadas por el Congreso de la Unión, en las que se contienen las normas de organización general que regulan la vida institucional de la Universidad.

La Ley define a la Universidad como una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, cuyos fines se traducen en la docencia, la investigación y difusión de la cultura. Para el cumplimiento de esos fines y en conformación de su autonomía, se establecen en favor de la Universidad los siguientes derechos:

- De libertad de cátedra e investigación
- Para expedir certificados de estudios, grados y títulos
- Revalidar estudios que se hagan en otras instituciones nacionales o extranjeras
- Para organizarse como lo estime mejor, dentro de los lineamientos generales señalados en la propia Ley

Son autoridades Universitarias:

1. La Junta de Gobierno.- Es un órgano colegiado integrado por quince personas, que tienen como atribuciones fundamentales:
 - El nombramiento de Rector, directores de escuelas, facultades e institutos, así como designar a las personas que integran el Patronato.
 - Dirimir controversias que surjan entre las autoridades universitarias.

2. El Consejo Universitario.- Es también un órgano colegiado que se integra con el Rector, directores de escuelas, facultades e institutos, representantes de los profesores, alumnos y empleados de la Universidad.

La facultad más importante del Consejo Universitario es la de legislar, expidiendo todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

3. El Rector.- Es la autoridad ejecutora de la Universidad; su jefe nato, representante legal y presidente del Consejo Universitario.

En general, le compete cuidar del exacto cumplimiento de las disposiciones de la Junta de Gobierno y de las que dicte el Consejo Universitario.

4. El Patronato.- Está integrado por tres miembros, a quienes corresponde:

Administrar el patrimonio universitario que se constituye con el subsidio anual que otorga el Gobierno Federal, los bienes muebles e inmuebles que para satisfacer sus fines adquiere la Institución, efectivo, valores, derechos y cuotas que por sus servicios recaude, etc.

De lo anterior se desprende que la vigente Ley Orgánica ha estructurado adecuadamente a nuestra Institución y le ha permitido a lo largo de sus años de vigencia, superarse y cumplimentar adecuadamente sus fines.

Estatuto General

El Estatuto General es el aprobado por el H. Consejo Universitario y secunda en importancia a la Ley Orgánica, en virtud de que éste va a reglamentar las normas generales contenidas en esa Ley, además de establecer las bases para la expedición de otros estatutos y reglamentos, que integran la legislación universitaria.

Este Estatuto se divide en los siguientes capítulos:

1. Personalidad y Fines
2. Estructura
3. Del Gobierno
4. Del Personal Académico
5. De los Alumnos
6. De las Responsabilidades y Sanciones

1. PERSONALIDAD Y FINES

Los primeros artículos reiteran el carácter público de la Universidad, su autonomía, así como sus fines y derechos.

2. ESTRUCTURA

La Universidad Nacional Autónoma de México se organiza a través de las siguientes normas:

- a) Introduce el concepto de "Comunidad Universitaria", que la integran: Las autoridades, investigadores, técnicos, profesores,

res, alumnos, empleados y los graduados en ella.

- b) Las funciones docentes de la UNAM se realizan en: Escuelas Nacionales. En las que no se otorga el grado de Doctor.

Facultades. Tienen este carácter y denominación las que otorgan el grado de doctor.

Colegios de Ciencias y Humanidades. Que llevan a cabo el fomento y coordinación a través de Unidades Académicas, de proyectos colegiados de docencia y de investigación disciplinares e interdisciplinarias en que participen dos o más facultades, escuelas e institutos. Comprende también la Unidad del Ciclo de Bachillerato para impartir enseñanza media superior.

- c) La función investigadora de Ciencias y Humanidades se agrupa en dos coordinaciones: de Humanidades y de la Investigación Científica.

- d) La extensión universitaria. Se lleva a cabo a través de centros, que son planteles, en los que se imparten cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, y a los de carácter profesional y de grado, que se definen y norman en los Reglamentos de Estudios Técnicos y Profesionales y de Estudios Superiores de la Universidad.

3. DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

El gobierno de la Universidad se ejerce por conducto de las autoridades universitarias, cuya integración y atribuciones fundamen-

tales fueron precisadas en la Ley Orgánica. Este Estatuto, en el capítulo de autoridades, tratándose de la Junta de Gobierno y del Patronato se remite íntegramente a la Ley Orgánica; para las autoridades restantes se establecen las normas siguientes:

a) Consejo Universitario. Los representantes ante el Consejo Universitario, son: El Rector, los directores de escuela, facultades e institutos; así como los representantes (propietario y suplente) de los profesores de cada facultad o escuela (incluyendo la Nacional Preparatoria y el Colegio de Ciencias y Humanidades), de los centros de Extensión Universitaria y de los empleados administrativos. Los requisitos comunes de profesores, alumnos y trabajadores, para ocupar el cargo de representantes ante el Consejo, son: que deben ser mexicanos por nacimiento y no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas. En lo especial, hay requisitos adicionales si se trata de:

- Profesores: tener más de 6 años de servicios docentes en la escuela o facultad y no ocupar ningún puesto administrativo en la Universidad.
- Alumnos: pertenecer a los 3 últimos años de estudio de la facultad o escuela, haber obtenido, en los años anteriores, un promedio de calificaciones mínimo de 8 y haber estudiado por lo menos dos años anteriores en alguno de los planes universitarios.

- Profesores de los centros de Extensión Universitaria: tener 5 años de servicios docentes y ser profesor en ejercicios.
- Empleados administrativos: haber terminado la enseñanza posprimaria y tener al servicio de la Universidad más de 5 años.

b) Elección: ARTICULO 17. Los profesores de cada facultad o escuela que tengan más de tres años de antigüedad designarán cada cuatro años en elección directa, mediante voto universal, libre y secreto a un consejero propietario y a otro suplente.

ARTICULO 19. Los alumnos de cada facultad o escuela designarán cada 2 años en elección directa, mediante voto universal, libre y secreto a un consejero propietario y otro suplente.

ARTICULO 21. Los profesores de los diversos centros de extensión universitaria designarán en elección directa, mediante voto universal, libre y secreto a un consejero propietario y otro suplente.

El Consejo Universitario calificará la elección de los consejeros a que se refiere este artículo, así como a los artículos 17 y 19 anteriores.

ARTICULO 46. Los representantes, profesores, propietarios y suplentes, serán designados en elección directa, mediante voto universal, libre y secreto, por los catedráticos con antigüedad mayor de tres años de enseñanza en alguna de las asig-

naturas comprendidas en los grupos que fijará para este efecto en cada escuela, facultad o unidad académica, el Consejo Técnico correspondiente; durarán en su cargo seis años; deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 17 y 18 de este ordenamiento y no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato.

ARTICULO 47. Los alumnos designarán dos representantes propietarios y sus respectivos suplentes, en elección, mediante voto universal, libre y secreto. Estos representantes durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelegidos.

Los consejos técnicos calificarán las elecciones de los consejeros a que se refiere este artículo y el anterior.

c) Funcionamiento del Consejo Universitario. Trabaja por medio de: Difusión Cultural, Honor, Incorporación y Revalidación de Estudios, Mérito Universitario, Presupuestos, Legislación Universitaria, Títulos y Grados, Trabajo Académico y Vigilancia Administrativa; y las comisiones especiales que determine el propio Consejo. Se tienen sesiones ordinarias cada tres meses y durante 5 días como máximo y extraordinarias cuando lo juzque necesario el Rector o un grupo de consejeros.

Las sesiones serán válidas cuando asistan más de la mitad de sus integrantes, a menos que se trate de tomar decisiones que requieran una mayoría especial.

d) Rector. Hemos indicado que es el jefe nato de la Universidad, dura en su cargo 4 años y puede ser reelegido por una sola vez.

Para ocupar este cargo se requiere: ser mexicano por nacimiento, mayor de 35 y menor de 70 años, poseer un grado universitario superior al de bachiller, tener por lo menos 10 años de servicios docentes o de investigación y haberse distinguido en su especialidad.

Sus facultades principales son: Convocar al Consejo Universitario y presidir sus sesiones, ejercer el derecho de voto en los acuerdos del Consejo, formar las ternas para la elección de los directores de escuelas, facultades e institutos, velar por la conservación del orden libre y responsable de la Institución y firmar en unión del Secretario General Académico los títulos profesionales y los diplomas que acreditan la obtención de un grado universitario

4. DEL PERSONAL ACADEMICO

Uno de los fines de la Universidad de acuerdo con su Ley Orgánica es la docencia que se lleva a cabo a través de los servicios de los trabajadores académicos, cuya definición, niveles y requisitos se amplían en el Estatuto del Personal Académico.

El Estatuto General preve las siguientes categorías:

- Técnicos académicos
- Ayudantes de profesor, investigador o de técnico académico
- Profesores o investigadores que pueden ser ordinarios, visitantes, extraordinarios y eméritos.

Los profesores ordinarios son de carrera o de asignatura.

Los investigadores son siempre de carrera. Los profesores o investigadores visitantes, son los invitados por la UNAM para el desempeño de funciones específicas en un tiempo determinado; extraordinarios, los de otras universidades del país o del extranjero cuando hayan realizado una eminente labor docente o de investigación en relación con la Institución y eméritos los que han prestado por lo menos 30 años de servicio con gran dedicación y hayan realizado una obra de valía excepcional.

El ingreso y promoción del personal académico, se sujetará por regla general a concursos de oposición: abiertos para ingreso y cerrados para promoción.

5. DE LOS ALUMNOS

Los requisitos y condiciones para que se inscriban y permanezcan en la UMAM, así como sus derechos y obligaciones, se establecen en reglamentos especiales que atenderán a las bases siguientes:

- No se permitirá la inscripción en más de dos ocasiones en una misma asignatura.
- Se fija el límite para la conclusión de la carrera y la forma en que, sobrepasado, podrá terminar los estudios.
- La libertad de expresión dentro de la UNAM, sin que se perturben las labores universitarias.
- La posibilidad de organizar sociedades con fines culturales, deportivas o sociales.

Por su aprovechamiento los alumnos podrán ser distinguidos con: mención honorífica, diploma de aprovechamiento y la medalla de plata "Gabino Barreda", si se reúnen las condiciones y requisitos que señala el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

6. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

(Los miembros de la Universidad son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley Orgánica, los estatutos y reglamentos.)

Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a las autoridades universitarias, los profesores, investigadores y alumnos:

- La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad.
 - La hostilidad manifiesta en actos por razones de ideología, contra cualquier universitario.
 - La utilización del patrimonio, para fines distintos de aquellos a que está destinado.
 - La comisión en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.
 - El Rector es responsable ante la Junta de Gobierno; los Secretarios Generales ante el Rector; los directores de escuelas, facultades e institutos ante el Rector y la Junta de Gobierno; los integrantes de los Consejos Técnicos y Universitarios ante sus propios órganos.
- El personal académico y los alumnos son responsables ante el Tribunal Universitario, el cual se integra con:
- Un presidente: es el profesor más antiguo del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.
 - Un secretario: es el Abogado General.
 - Un vocal: que será el catedrático más antiguo del Consejo Técnico de la escuela o facultad a que pertenezcan los acusados

Cuando se trate de responsabilidades de los estudiantes, se adicionan los dos representantes alumnos del Consejo Técnico de la escuela o facultad a que pertenezcan.

Los alumnos son particularmente responsables por la comisión de actos contra la disciplina y el orden universitario, en el que se comprenden:

- La participación en desórdenes de la escuela o facultad, o faltas de respeto a los profesores.
- La ayuda fraudulenta prestada o recibida en los exámenes de aprovechamiento.
- La falsificación de certificados, boletas de exámenes y documentos análogos.

Sanciones aplicables a los alumnos: amonestaciones, negación de créditos o cancelación de los concedidos; suspensión de los cargos que desempeñen en la UNAM; suspensión hasta por un año en sus derechos escolares y la expulsión definitiva de la facultad o Escuela.

Los profesores son responsables por: faltar a más de cinco clases consecutivas y ocho durante el mes, sin causa justificada, no haber dado como mínimo un 85% de clases, siempre que este porcentaje no se cumpla con posterioridad.

Las sanciones a este personal son: extrañamiento escrito; suspensión y destitución.

En el procedimiento que sigue el Tribunal Universitario oirá a los profesores e alumnos consignados, quienes tienen derecho de aportar las pruebas necesarias para desvirtuar la falta que se les impute.

- En asuntos particularmente graves los fallos del tribunal serán revisados por la Comisión de Honor del Consejo Universitario.

V. ESCUDO Y LEMA

Nuestra Máxima Casa de Estudios desde su fundación hasta nuestros días siempre ha tenido un escudo y un lema que la representan.

Tanto el escudo como el lema han ido cambiando de acuerdo al momento histórico de nuestro país, ya que los cambios sociales han tenido una influencia directa en la vida universitaria; la colonia, la independencia, la reforma, la época porfirista y la revolución han dejado sentir su influencia tanto en el nombre como en el escudo y lema de nuestra Universidad.

A continuación se presentan los escudos y lemas que ha tenido la Universidad a lo largo de su historia.

Como se mencionó, su historia como Institución de Educación Superior en América, se inició con la instancia que presentara ante la corona española el primer obispo de México Fray Juan de Zumárraga en 1536, la cual se vio finalmente cumplida con la Cédula Real que originó la Real y Pontificia Universidad de México, firmada por el Emperador Carlos V quien, entre otras "mercedes" (favores), concedió a la Universidad el derecho de usar las armas del monarca español en el primer escudo, el cual se componía de dichas armas y de la bordadura con la leyenda latina "SIGILVM MAIVS ALMAE, MEXICANAE VNIVERSITATIS MANVREGIA CONDIAE", siendo éste el primer lema, que significa: (QUE CON EL MAYOR SILENCIO LA MANO DEL REY CONCEDIO LA UNIVERSIDAD DEL ALMA MEXICANA. FIGURA V.1.



FIGURA V.1

Posteriormente en el mismo período colonial, este escudo tiene una variante donde siguen apareciendo las armas reales, pero sin la leyenda original y coronado doblemente con las insignias imperial y pontificia, además de las columnas de Hércules y la leyenda PLUS ULTRA, así como el Toisón de Oro pendiente de la parte inferior. FIGURA V.2.

Al proclamarse Agustín de Iturbide, Emperador de México en mayo de 1822, ordena que la Universidad tome el nombre de "IMPERIAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MEXICO", modificándose también el lema y escudo de la misma. El escudo que se utilizó era diferente por entero a los anteriores, al usar el óvalo con doble bordadura y acan-

tos externos, incluyendo en su campo interior el águila imperial coronada y sobre de ella las armas pontificias. Inscrito en el óvalo iba solamente el nombre otorgado a la Universidad, sin registrarse ningún lema en este período tan efímero de la historia de México (MAYO 1822-MARZO 1823). FIGURA V.3.

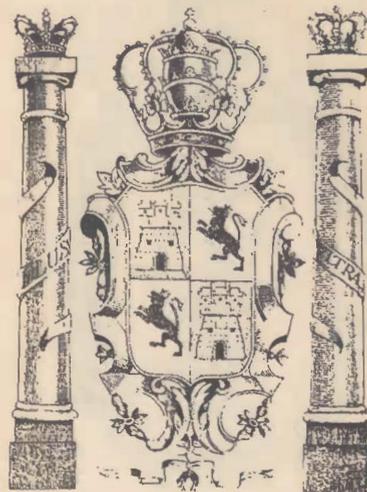


FIGURA V.2

Durante el período del primer Presidente de la República Mexicana Don Guadalupe Victoria (1824-1829), la Universidad cambia el nombre a "NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MEXICO" y vuelve a modificarse el escudo con ligeras variantes, presentándose en una triple bordadura con el águila mexicana dentro de otro óvalo bordeado por

olivas y oriflamas y coronado por el escudo papal. En la bordadura externa aparece el segundo lema también en latín: "SIGILLUM MINUS NATIONALIS AC PONTIFICIAE MEXICANAE UNIVERSITATIS", cuyo significado es: MINIMA FIGURA DE LA NACIONAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MEXICO. FIGURA V.4.



FIGURA V.3

Este escudo y lema estuvieron en vigor desde el año 1824 hasta la clausura definitiva de la Universidad en septiembre de 1865, ordenada por el Emperador Maximiliano de Habsburgo.



FIGURA V.4

Al conmemorarse el I Centenario de nuestra Independencia, la ceremonia culminante de los festejos fue la restauración de la Universidad Nacional de México, el 23 de septiembre de 1910, acto que contó con la presencia del entonces Presidente de la República General Porfirio Díaz y de su Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Lic. Justo Sierra, quien hizo la declaratoria de apertura.

El carácter liberal y positivista de la nueva Universidad tuvo influencia en el nuevo escudo y lema, donde aparece la cabeza del Dios Jano en las partes exteriores laterales de un escudo español (cuyo interior limitaba una bordadura) encerrando el emblema nacional de aquel entonces, en tanto que en el exterior del mismo se

leía el nuevo lema en latín: "PATRIAE SCIENTIAEQVE AMOR SALVS POPULI EST", que significaba: LA SALVACION DEL PUEBLO ESTA EN EL AMOR A LA PATRIA Y A LA CIENCIA. FIGURA V.5.



FIGURA V.5

Este escudo tuvo otra variante posterior que esencialmente cambiaba la posición del águila de nuestro emblema y la forma de la serpiente, así como los cantos exteriores y la introducción en orflama del nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL. FIGURA V.6.



FIGURA V.6

Dos meses después de la reapertura de la Universidad vendría el movimiento revolucionario que ocasionaría la caída del General Porfirio Díaz, y el ascenso al poder por parte de Don Francisco I. Madero, quien fue depuesto por el General Victoriano Huerta en los días de la "Decena Trágica" (del 9 al 17 de febrero de 1913). Don Victoriano Huerta deja el poder el 1o. de julio de 1914, asumiéndolo Venustiano Carranza, hasta mayo de 1920, quien presionado por el Plan de Agua Prieta, tuvo que abandonar su cargo presidencial para que el Congreso de la Unión nombrara como Presidente Interino a don Adolfo de la Huerta, desempeñando dicho cargo hasta que tomó posesión del mismo, el General Alvaro Obregón el 1o. de diciembre de 1920, para concluir en 1924. Cabe destacar que durante el interinato de de la Huerta, el Lic. Don José Vasconcelos, que había

estado fuera del país por diferencias políticas con Carranza, regresó a México y fue nombrado Rector de la Universidad (9-junio-1920 a 12-octubre-1921) en sustitución de don Balbino Dávalos.

Siendo Rector Vasconcelos, se modifica sustancialmente el lema y escudo de la Universidad. El 27 de abril de 1921 propone al H. Consejo de Educación, su proyecto de lo que sería el nuevo escudo y lema de la Universidad Nacional.



C. JOSE VASCONCELOS CALDERON

En su considerando presentado a aquel cuerpo colegiado, el Rector Vasconcelos decía:

"Considerando que a la Universidad Nacional corresponde definir los caracteres de la cultura mexicana, y teniendo en cuenta que en los tiempos presentes se opera un proceso que tiende a modificar el

sistema de organización de los pueblos, substituyendo las antiguas nacionalidades, que son hijas de la guerra y la política, con las federaciones constituidas a base de sangre e idioma comunes, lo cual va de acuerdo con las necesidades del espíritu, cuyo predominio es cada día mayor en la vida humana, y a fin de que los mexicanos tengan presente la necesidad de fundir su propia patria con la gran patria Hispano Americana que representará una nueva expresión de los destinos humanos: se resuelve que el Escudo de la Universidad Nacional consistirá en un mapa de la América Latina con la leyenda "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU", se significa en este lema la convicción de que la raza nuestra elaborará una cultura de tendencias nuevas, de esencia espiritual y libérrima. Sostendrá el escudo un águila y un cóndor apoyado todo en una alegría de los volcanes y el nopal azteca". FIGURA V.7.



FIGURA V.7

Vasconcelos explica el escudo y afirma que:

el escudo es, en primer lugar, una protesta en contra de aquel pequeño anhelo que arrodillaba a la juventud en lo que se llamó el altar de la patria jacobina. Altar sin dios y sin santo. Altar en que muchas veces el caudillo sanguinario ha suplantado al héroe y al santo. Altar que, en todo caso, está cerrado con techos de concreto a la penetración de los efluvios que vienen de lo alto.

Símbolo gráfico de esta eclosión del alma mexicana fue el diseño del escudo entonces nuevo, cuya historia estoy describiendo. Cons^{ta} el escudo de dos elementos inseparables: el mapa de la América Española que encierra en su fondo y el lema que le da sentido. Por encima del encuadramiento, un águila y un cóndor reemplazan al águila bifrente del viejo escudo del imperio español de nuestros padres. Ahora, en el escudo, el águila representa a nuestro México legendario y el cóndor recuerda la epopeya colectiva de los pueblos hermanos del continente.

Al explicar los motivos del lema dice:

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"... es decir, deberemos ser algo en el mundo. Y en primer lugar dije raza porque la tengo. es doble, pero sólo en México, en el Perú, en el Ecuador, donde hay in dios. En el resto de América nuestra raza es una mezcla de bases latinas, española e italiana, que no excluye una sola de las varie dades del hombre; ni el negro del Brasil, ni el chino de las costas peruanas. Una raza compuesta que lo será más aún en el futuro.

De ahí la tesis de la raza cósmica que implícitamente está contenida en el escudo y que hoy anuncian históricamente como fatal conglomeración humana en todo el planeta.

"...Raza es, en suma todo lo que somos por el espíritu".

Hasta la fecha el escudo y lema de Vasconcelos siguen identificando la máxima institución de educación superior del país.

La Universidad cambió su nombre en el año 1929 cuando al concederse la autonomía se le designó como: Universidad Nacional Autónoma de México. Nombre vigente hasta la fecha. FIGURA V.8.



FIGURA V.8

REGLAMENTO DEL ESCUDO Y LEMA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Artículo 1o. El uso del Escudo y Lema de la Universidad Nacional Autónoma de México será de acuerdo con los fines que a la Institución señala su Ley Orgánica.

Artículo 2o. El escudo de la Universidad constará de los siguientes elementos:

a) Un mapa de América Latina circundado por el lema "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU", y custodiado por un cóndor y un águila.

b) En la parte superior del cóndor y el águila una banda con la frase: "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO".

c) Al pie del emblema que componen los elementos anteriores, cuatro volcanes sobre unas pencas de nopal de acuerdo con el dibujo que se acompaña.

Artículo 3o. Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso del Escudo y del Lema de la Universidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1o. de este Reglamento sin necesidad de autorización previa.

Artículo 4o. La contravención de lo establecido en el presente Reglamento, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Este reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de 9 de enero de 1979.

VI. RELACION DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD

1. Oidor Alonso de Quesada Nombrado por el Virrey para instalar la Universidad El primer rector electo y en funciones lo fue el Dr. Juan Negrete (Julio 1553-Nov. 1554)
2. Mto. Rafael de Cervantes (Nov. 1554-Nov. 1555)
3. Mto. Alonso Bravo Lagunas (Nov. 1555-Nov. 1556)
4. Mto. Juan González (Nov. 1556-Nov. 1557)
5. Dr. Rafael de Sobranes (Nov. 1557-Nov. 1558)
6. Dr. Francisco Rodríguez Santos (Nov. 1558-Nov. 1559)
7. Mto. Pedro de Nava (Nov. 1559-Nov. 1560)
8. Dr. Diego Velásquez (Nov. 1560-Nov. 1561)
9. Mto. Alvaro de Vega (Nov. 1561-Nov. 1562)
10. Dr. Rodrigo de Barbosa (Nov. 1562-Agosto 1563)
11. Mto. Pedro Garcés (Agosto 1563-Nov. 1563)
12. Mto. Pedro de Nava (Nov. 1563-Nov. 1564)
13. Mto. Alvaro de Vega (Nov. 1564-Nov. 1565)
14. Dr. Juan Carnero (Nov. 1565-Nov. 1566)
15. Lic. Esteban de Portillo (Nov. 1566-Agosto 1567)
16. Mto. Bartolomé de Estrada (Agosto 1567-Nov. 1567)
17. Dr. Francisco Cervantes de Salazar (Nov. 1567-Julio 1568)
18. Mto. Bartolomé de Estrada (Julio 1568-Nov. 1568)
19. Mto. Alvaro de Vega (Nov. 1568-Nov. 1569)
20. Mto. Pedro Farfán (Nov. 1569-Nov. 1570)
21. Mto. Vasco de Puga (10-15 Nov. 1570)
22. Mto. Juan Carnero (Nov. 1570-Nov. 1571)
23. Mto. Pedro Farfán (Nov. 1571-Nov. 1572)
24. Mto. Juan Carnero (Interino) (Nov. 1571-Nov. 1572)
25. Lic. Francisco Cervantes de Salazar (Nov. 1572-Nov. 1573)
26. Mto. Melchor de la Cadena (Nov. 1573-Nov. 1574)
27. Dr. Jerónimo Cárcamo de Valdés (Nov. 1574-Nov. 1575)
28. Dr. Mateo Arévalo Sedeño (6-8 Nov. 1575)
29. Mto. Francisco de Loya o Soza (Nov. 1575-Nov. 1576)
30. Dr. Lope de Miranda (Nov. 1576-Nov. 1577)
31. Dr. Pedro Arteaga Mendiola (Nov. 1577-Nov. 1578)
32. Dr. Juan B. Orozco (10-19 Nov. 1578)

**REGLAMENTO DEL ESCUDO Y LEMA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

Artículo 1o. El uso del Escudo y Lema de la Universidad Nacional Autónoma de México será de acuerdo con los fines que a la Institución señala su Ley Orgánica.

Artículo 2o. El escudo de la Universidad constará de los siguientes elementos:

a) Un mapa de América Latina circundado por el lema "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU", y custodiado por un cóndor y un águila.

b) En la parte superior del cóndor y el águila una banda con la frase: "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO".

c) Al pie del emblema que componen los elementos anteriores, cuatro volcanes sobre unas pencas de nopal de acuerdo con el dibujo que se acompaña.

Artículo 3o. Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso del Escudo y del Lema de la Universidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1o. de este Reglamento sin necesidad de autorización previa.

Artículo 4o. La contravención de lo establecido en el presente Reglamento, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Este reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de 9 de enero de 1979.

VI. RELACION DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD

- | | |
|---|---|
| 1. Oidor Alonso de Quesada
Nombrado por el Virrey para
instalar la Universidad
El primer rector electo y
en funciones lo fue el
Dr. Juan Negrete
(Julio 1553-Nov. 1554) | 17. Dr. Francisco Cervantes de
Salazar
(Nov. 1567-Julio 1568) |
| 2. Mto. Rafael de Cervantes
(Nov. 1554-Nov. 1555) | 18. Mto. Bartolomé de Estrada
(Julio 1568-Nov. 1568) |
| 3. Mto. Alonso Bravo Lagunas
(Nov. 1555-Nov. 1556) | 19. Mto. Alvaro de Vega
(Nov. 1568-Nov. 1569) |
| 4. Mto. Juan González
(Nov. 1556-Nov. 1557) | 20. Mto. Pedro Farfán
(Nov. 1569-Nov. 1570) |
| 5. Dr. Rafael de Sobranes
(Nov. 1557-Nov. 1558) | 21. Mto. Vasco de Puga
(10-13 Nov. 1570) |
| 6. Dr. Francisco Rodríguez
Santos
(Nov. 1558-Nov. 1559) | 22. Mto. Juan Carnero
(Nov. 1570-Nov. 1571) |
| 7. Mto. Pedro de Nava
(Nov. 1559-Nov. 1560) | 23. Mto. Pedro Farfán
(Nov. 1571-Nov. 1572) |
| 8. Dr. Diego Velásquez
(Nov. 1560-Nov. 1561) | 24. Mto. Juan Carnero (Interino)
(Nov. 1571-Nov. 1572) |
| 9. Mto. Alvaro de Vega
(Nov. 1561-Nov. 1562) | 25. Lic. Francisco Cervantes de
Salazar
(Nov. 1572-Nov. 1573) |
| 10. Dr. Rodrigo de Barbosa
(Nov. 1562-Agosto 1563) | 26. Mto. Melchor de la Cadena
(Nov. 1573-Nov. 1574) |
| 11. Mto. Pedro Garcés
(Agosto 1563-Nov. 1563) | 27. Dr. Jerónimo Cárcamo de Val
dés
(Nov. 1574-Nov. 1575) |
| 12. Mto. Pedro de Nava
(Nov. 1563-Nov. 1564) | 28. Dr. Mateo Arévalo Sedeño
(6-8 Nov. 1575) |
| 13. Mto. Alvaro de Vega
(Nov. 1564-Nov. 1565) | 29. Mto. Francisco de Loya o So
sa
(Nov. 1575-Nov. 1576) |
| 14. Dr. Juan Carnero
(Nov. 1565-Nov. 1566) | 30. Dr. Lope de Miranda
(Nov. 1576-Nov. 1577) |
| 15. Lic. Esteban de Portillo
(Nov. 1566-Agosto 1567) | 31. Dr. Pedro Arteaga Mendiola
(Nov. 1577-Nov. 1578) |
| 16. Mto. Bartolomé de Estrada
(Agosto 1567-Nov. 1567) | 32. Dr. Juan B. Orozco
(10-19 Nov. 1578) |

33. Dr. Pedro Arteaga Mendiola (Nov. 1578-Nov. 1579)
34. Dr. Fernando Robles (Nov. 1579-Nov. 1580)
35. Mto. Santiago del Riego (Nov. 1580-Nov. 1581)
36. Dr. Diego García de Palacios (Nov. 1581-Nov. 1582)
37. Lic. Santiago de Vera (Nov. 1582-Nov. 1583)
38. Dr. Tomás de la Cámara (Nov. 1583-Mayo 1584)
39. Dr. Pedro Sánchez de Paredes (Mayo 1584-Dic. 1585)
40. Mto. Juan de Salcedo (Dic. 1585-Nov. 1586)
41. Dr. Francisco de Sande (Nov. 1586-Junio 1587)
42. Mto. Andrés de Caldierna Mariaca (Junio 1587-Nov. 1588)
43. Mto. Diego de Valderrama (Nov. 1588-Nov. 1589)
44. Dr. Hernando de Saavedra Valderrama (Nov. 1589-Nov. 1590)
45. Mto. Andrés de Caldierna Mariaca (Nov. 1590-Nov. 1591)
46. Mto. Santiago del Riego (Nov. 1591-Nov. 1592)
47. Mto. Eugenio de Salazar (Nov. 1592-Nov. 1593)
48. Lic. Antonio Maldonado (Nov. 1593-Nov. 1594)
49. Dr. Hernando de Saavedra Valderrama (Nov. 1594-Nov. 1595)
50. Dr. Juan de Fonseca (Nov. 1595-Nov. 1596)
51. Lic. Francisco Alonso Villegas (Nov. 1596-Nov. 1597)
52. Mto. Francisco Alonso de Villagrán (Nov. 1597-Nov. 1599)
53. Dr. Fernando de Villegas (Nov. 1599-Nov. 1600)
54. Lic. Juan de Quesada y Figueroa (Nov. 1600-Nov. 1602)
55. Mto. Cristóbal de Ortega (Nov. 1602-Nov. 1603)
56. Dr. Juan Fernández del Salvador (Nov. 1603-Nov. 1604)
57. Dr. Francisco Loyo (Nov. 1604-Nov. 1605)
58. Dr. Juan de Salamanca (Nov. 1605-Nov. 1606)
59. Dr. Juan Fernández del Salvador (Nov. 1606-Nov. 1607)
60. Dr. Alonso de Villanueva (Nov. 1607-Nov. 1609)
61. Dr. Fernando de Villegas (Nov. 1609-Nov. 1610)
62. Dr. Juan de Salamanca (Nov. 1610-Nov. 1611)
63. Mto. Juan de Salcedo (Nov. 1611-Nov. 1612)
64. Dr. Fernando de Villegas (Nov. 1612-Nov. 1613)
65. Dr. Pedro de Vega Sarmiento (Nov. 1613- no aceptó)
66. Dr. Juan de Salamanca (Nov. 1613-Nov. 1614)
67. Dr. Antonio Rodríguez Villegas (Nov. 1614-Marzo 1615)
68. Dr. Juan de Salcedo (Marzo 1615-Nov. 1616)

69. Dr. Fernando de Villegas (10-11 Nov. 1616)
70. Dr. Antonio Roque del Cotaro (Nov. 1616-Nov. 1617)
71. Dr. Diego de León Plaza (Nov. 1617-Nov. 1618)
72. Dr. Antonio Rodríguez de Villegas (Nov. 1618-Nov. 1619)
73. Dr. Bartolomé González Soltero (Nov. 1619-Nov. 1620)
74. Dr. Fernando de Villegas (Nov. 1620-Nov. 1621)
75. Dr. Juan de Salcedo (Nov. 1621-Nov. 1622)
76. Dr. Antonio Roque del Cotaro (Nov. 1622-Nov. 1623)
77. Dr. Bartolomé González Soltero (Nov. 1623-Nov. 1624)
78. Dr. Diego de Avendaño (Nov. 1624-Nov. 1625)
79. Lic. Juan de Canseco (Nov. 1625-Nov. 1626)
80. Dr. Alonso Vázquez de Cisneros (Nov. 1626-Nov. 1627)
81. Dr. Juan de Villabona Zubiauri (Nov. 1627-Nov. 1628)
82. Dr. Nicolás de la Torre (Nov. 1628-Nov. 1629)
83. Dr. Diego de Barrientos (Nov. 1629-Nov. 1630)
84. Dr. Pedro de Barrientos (Nov. 1630-Nov. 1631)
85. Dr. Cristóbal Sánchez de Guevara (Nov. 1631-Nov. 1632)
86. Mto. Alonso de Cuevas N^ovalos (Nov. 1632-Nov. 1633)
87. Dr. Diego de Porras Villlerías (Nov. 1632-Nov. 1633)
88. Dr. Pedro de Barrientos (Nov. 1634-Nov. 1635)
89. Oidor Juan de Canseco (Nov. 1635-Nov. 1636)
90. Dr. Agustín de Barrientos (Nov. 1636-Nov. 1637)
91. Dr. Iñigo de Argüello Carvajal (Nov. 1637-Nov. 1638)
92. Dr. Luis de Cifuentes (Nov. 1638-Nov. 1639)
93. Dr. Nicolás de la Torre (Nov. 1639-Nov. 1640)
94. Dr. Diego de Porras Villlerías (Nov. 1640-Nov. 1641)
95. Dr. Pedro de Barrientos (Nov. 1641-Nov. 1642)
96. Dr. Jacinto de la Serna (Nov. 1642-Nov. 1643)
97. Oidor Melchor Gutiérrez de Torreblanca (Nov. 1643-Nov. 1644)
98. Dr. Antonio de Gaviola (Nov. 1644-1646)
99. Dr. Martín de Espinosa y Monzón (Nov. 1646-Nov. 1647)
100. Dr. Juan de Poblete (Nov. 1647-Nov. 1648)
101. Fray Diego de los Ríos (Nov. 1648-Nov. 1650)
102. Dr. Jacinto de la Serna (Nov. 1650-Nov. 1651)
103. Dr. Francisco Hurtado de Arciniega (Nov. 1651-Nov. 1652)
104. Fray Juan de Airola Flores (Nov. 1652-Nov. 1653)

105. Dr. Juan de Poblete
(Nov. 1653-Nov. 1654)
106. Dr. Antonio de Ulloa y
Chávez
(Nov. 1654-Julio 1655)
107. Dr. Luis Jiménez Carvajal
(Julio 1655-October 1655)
108. Dr. Simón Esteban Beltrán
de Alzate
(October 1655-Nov. 1655)
109. Dr. Luis de Cifuentes
(Nov. 1655-Nov. 1656)
110. Juan Díaz de la Barrera
(Nov. 1656-Nov. 1657)
111. Dr. José de Armendáriz
(Nov. 1657-Nov. 1658)
112. Fray Antonio Barrientos
(Nov. 1658-Nov. 1659)
113. Dr. José Castrillo Ba-
rrientos
(Nov. 1659-Nov. 1660)
114. Dr. José de Vega y Vique
(Nov. 1660-Nov. 1661)
115. Mto. Fray Juan de Herrera
(Nov. 1661-Nov. 1662)
116. Dr. Simón Esteban Beltrán
de Alzate
(Nov. 1662-Nov. 1664)
117. Dr. Nicolás del Puerto
(Nov. 1664-Nov. 1665)
118. Fray Alonso de la Barrera
(Nov. 1665-Nov. 1666)
119. Dr. Juan Díaz de la Barre-
ra
(Nov. 1666-Nov. 1667)
120. Fray Marcelino de Solís y
Haro
(Nov. 1667-Nov. 1668)
121. Dr. Juan Osorio de Herre-
ra
(Nov. 1668-Nov. 1669)
122. Dr. Ignacio de Hoyos Santi-
llana
(Nov. 1669-Nov. 1670)
123. Dr. Bernardo de Quesada
Sanabria
(Nov. 1670-Nov. 1671)
124. Dr. Antonio de la Torre
Arellano
(Nov. 1671-Nov. 1672)
125. Dr. Antonio de Cárdenas
Salazar
(Nov. 1672-Nov. 1673)
126. Dr. García de León Casti-
llo
(Nov. 1673-Nov. 1674)
127. Dr. Juan Osorio de Herre-
ra
(Nov. 1674-Nov. 1675)
128. Dr. Nicolás del Puerto
(Nov. 1675-Nov. 1676)
129. Dr. Pedro Rodríguez Velar-
de
(Nov. 1676-Nov. 1677)
130. Dr. Juan Bernárdez de Ri-
vera
(Nov. 1677-Nov. 1678)
131. Dr. José Vidal de Fi-
gueroa
(Nov. 1678-Nov. 1679)
132. Dr. Bernabé Díaz de
Córdoba y Murillo
(Nov. 1679-Nov. 1680)
133. Dr. García de León
Castillo
(Nov. 1680-Nov. 1681)
134. Dr. Juan de Narváez
(Nov. 1681-Nov. 1683)
135. Dr. Matías Santillán
(Nov. 1683-Nov. 1684)
136. Dr. José Herrera Regil
(Nov. 1684-Nov. 1685)



FACULTAD DE INGENIERIA

137. Dr. Pedro de Recabarren
(Nov. 1685-Nov. 1686)
138. Dr. Manuel de Escalante
y Mendoza
(Nov. 1686-Nov. 1687)
139. Dr. Rodrigo García Flores
(Nov. 1687-Nov. 1688)
140. Dr. Alfonso Alberto de Ve-
lasco
(Nov. 1687-Nov. 1688)
141. Dr. Francisco de Aguilar
(Nov. 1688-Nov. 1689)
142. Dr. José Amurrio del Cam-
po
(Nov. 1689-Nov. 1690)
143. Dr. Agustín de Cabañas
(Nov. 1690-Nov. 1691)
144. Mto. Agustín Franco
(Nov. 1691-Nov. 1692)
145. Dr. Miguel González
(Nov. 1692-Nov. 1693)
146. Dr. Jerónimo de Soria
Velázquez
(Nov. 1693-Nov. 1694)
147. Dr. Manuel de Escalante
(Nov. 1694-Nov. 1695)
148. Dr. Diego de la Veguelli-
na.
(Nov. 1695-Nov. 1696)
149. Dr. Manuel de Escalante
(Nov. 1696-Nov. 1698)
150. Dr. Pedro del Castillo
(Nov. 1698-Nov. 1699)
151. Dr. Jerónimo de Soria
(Nov. 1699-Nov. 1700)
152. Dr. Rodrigo García Flores
(Nov. 1700-Nov. 1701)
153. Dr. Cristóbal de Villa-
rreal
(Nov. 1701-Nov. 1702)
154. Dr. Juan Ignacio de Casto-
rena y Ursúa
(Nov. 1702-Nov. 1705)
155. Dr. Antonio Meléndez Bazán
(Nov. 1703-Nov. 1704)
156. Dr. Antonio de Villaseñor
Monroy
(Nov. 1704-Nov. 1705)
157. Dr. Manuel de la Peña
(Nov. 1705-Nov. 1707)
158. Dr. Francisco de Aranguren
(Nov. 1707-Nov. 1708)
159. Dr. Manuel Butrón y Mújica
(Nov. 1708-Nov. 1709)
160. Dr. Antonio de Gana
(Nov. 1709-Nov. 1710)
161. Dr. Pedro de Aguilar
(Nov. 1710-Nov. 1711)
162. Dr. Lucas Verdiguél
(Nov. 1711-Nov. 1713)
163. Dr. Juan de Ogendis
(Nov. 1713-Nov. 1714)
164. Dr. Miguel González
(Nov. 1714-Nov. 1715)
165. Dr. Pedro Hernández de
los Ríos
(Nov. 1715-Nov. 1716)
166. Dr. Tomás Montaña
(Nov. 1716-Nov. 1717)
167. Dr. Diego Carrasco y Pa-
rra
(Nov. 1717-Nov. 1718)
168. Dr. Miguel Antonio del
Castillo
(Nov. 1718-Nov. 1719)
169. Dr. Juan Mejía de Carva-
llido
(Nov. 1719-Nov. 1720)
170. Dr. Tomás Montaña
(Nov. 1720-Nov. 1722)

G 904654

171. Dr. Pedro Ramírez del Castillo (Nov. 1722-1725)
172. Dr. José Fernández Méndez (Nov. 1725-Nov. 1726)
173. Dr. José de Elizalde (Nov. 1726-Nov. 1727)
174. Dr. Miguel Rodríguez (Nov. 1727-Nov. 1728)
175. Dr. Fernando Ortíz (Nov. 1728-Nov. 1729)
176. Dr. Juan José de la Mota (Nov. 1729-1732)
177. Dr. José Fernández Palos (Nov. 1732-Nov. 1735)
178. Dr. Juan Mercado (Nov. 1733-Nov. 1735)
179. Dr. Manuel José de Veytia (Nov. 1735-Nov. 1737)
180. Dr. Juan Manuel de Careaga (Nov. 1737-Nov. 1740)
181. Dr. José de Elizalde (Nov. 1740-Nov. 1741)
182. Dr. Manuel de Eguiara y Eguren (Nov. 1741-Nov. 1742)
183. Dr. Juan Manuel de Urtuasuastegui (Nov. 1742-Nov. 1743)
184. Dr. Francisco Anselmo de la Peña (Nov. 1743-Nov. 1744)
185. Dr. Ignacio Navarrijo (Nov. 1744-Nov. 1745)
186. Dr. Juan Manuel de Urtuasuastegui (Nov. 1745-Nov. 1746)
187. Dr. Tomás Domingo de Cuevas (Nov. 1746-Nov. 1748)
188. Dr. Manuel de Cuevas (Nov. 1748-Nov. 1749)
189. Dr. Juan José de Eguiara (Nov. 1749-Nov. 1750)
190. Dr. Francisco Antonio Fernández Vallejo (Nov. 1750-Nov. 1751)
191. Dr. Antonio de Chávez (Nov. 1751-Nov. 1753)
192. Dr. Luis de Torres (Nov. 1753-Nov. 1754)
193. Dr. Manuel Ignacio Gorostiaga (Nov. 1754-Nov. 1755)
194. Dr. Manuel Barrientos (Nov. 1755-Nov. 1757)
195. Dr. Antonio de Chávez (Nov. 1757-Nov. 1758)
196. Dr. Manuel Ignacio Beye de Cisneros (Nov. 1758-Nov. 1762)
197. Dr. Agustín de Quintela (Nov. 1762-Nov. 1763)
198. Dr. Antonio de Santiago Ríos (Nov. 1763-Nov. 1764)
199. Dr. Manuel Barrientos (Nov. 1764-Nov. 1765)
200. Dr. José Vélez Ulivarri (Nov. 1765-Nov. 1766)
201. Dr. Antonio Lorenzo López Portillo (Nov. 1766-Nov. 1767)
202. Dr. Antonio Eugenio Melgarejo y Santaella (Nov. 1767-Nov. 1769)
203. Dr. Juan Ignacio de la Rocha (Nov. 1769-Nov. 1770)
204. Dr. Valentín García Narro (Nov. 1770-Nov. 1771)

205. Dr. Manuel Barrientos y Ceryantes (Nov. 1771-Nov. 1772)
206. Dr. y Mto. Agustín de Quintela (Nov. 1772-Nov. 1773)
207. Dr. Alonso Vázquez Gastelum (Nov. 1773-Nov. 1774)
208. Dr. Fermín José Fierro y Gómez (Nov. 1774-Nov. 1775)
209. Dr. Pedro Rangel Alcaráz (Nov. 1775-Nov. 1777)
210. Dr. Salvador Brambila y García (Nov. 1777-1778)
211. Dr. José Fernando Uribe (Nov. 1778-Nov. 1779)
212. Dr. Pedro Villar Santibáñez (Nov. 1779-Nov. 1781)
213. Dr. Juan José Juangorena Miguclena (Nov. 1781-Nov. 1783)
214. Dr. Francisco Beye de Cisneros (Nov. 1783-Nov. 1784)
215. Dr. Joaquín Rodríguez Gallardo (Nov. 1784-Nov. 1786)
216. Dr. José Beye de Cisneros (Nov. 1787-Nov. 1788)
217. Dr. Francisco Bazo Ibáñez (Nov. 1788-Nov. 1789)
218. Dr. Gregorio Omaña y Sotomayor (Nov. 1789-Nov. 1792)
219. Dr. José Manuel Bazo Ibáñez (Nov. 1792-Nov. 1793)
220. Dr. Juan José Guereña (Nov. 1793-Nov. 1794)
221. Dr. Juan José Pérez Tejada (Nov. 1794-Nov. 1795)
222. Dr. José Vicente Sánchez (Nov. 1795-Nov. 1796)
223. Dr. Juan Francisco Castañiza Marqués de Castañiza (Nov. 1796-Nov. 1798)
224. Dr. Antonio María Izquierdo (Nov. 1798-Nov. 1799)
225. Dr. Agustín Fernández (Nov. 1799-Nov. 1800)
226. Dr. José Manuel Bazo Ibáñez (Nov. 1800-Nov. 1801)
227. Dr. Agustín Pomposo Fernández (Nov. 1801-Nov. 1803)
228. Dr. Luis Pérez Tejada (Nov. 1803-Nov. 1804)
229. Dr. Pedro García Jove (Nov. 1804-Nov. 1806)
230. Dr. José Alejandro García Jove (Nov. 1806-Nov. 1807)
231. Dr. Miguel Abad (Nov. 1807-Nov. 1808)
232. Dr. Julio García Torres y Gondra (Nov. 1808-Nov. 1810)
233. Dr. José Tomás Salgado (Nov. 1810-Nov. 1811)
234. Dr. Juan Aniceto Silvana Pastrana (Nov. 1811-Nov. 1812)
235. Dr. Juan de Castañiza Marqués de Castañiza (Nov. 1812-Nov. 1814)
236. Dr. Tomás Salgado (Nov. 1814-Nov. 1815)
237. Dr. Isidro de Icaza (Nov. 1815-Mayo 1816)

238. Dr. Agustín Iglesias
(Mayo 1816-Nov. 1818)
239. Dr. José Rafael Suárez Pereda
(Nov. 1818-Nov. 1820)
240. Dr. Matías Monteagudo
(Nov. 1820-Nov. 1821)
241. Dr. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador
(Nov. 1821-Nov. 1822)
242. Dr. José María de Santiago
(Nov. 1822-Nov. 1823)
243. Dr. José Antonio Couto
(Nov. 1823-Marzo 1828)
244. Dr. José Ignacio Grajeda
(Marzo 1828-1829)
245. Dr. Antonio Manuel Couto
(1829-1830)
246. Dr. Fuchet
(1830-1834)
247. Dr. José María Covarrubias
(1834-1840)
248. Dr. José Ignacio González Caralmuro
(1840)
249. Dr. Manuel Moreno Jove
(1841-1843)
250. Dr. Basilio Arrillaga
(1843-1850)
251. Dr. José Braulio Sagasetta
(1850-1853)
252. Dr. José María Covarrubias
(1854-1855)
253. Dr. José María Díez de Sollano
(1856-1857)
254. Lic. Joaquín Eguía Lis
(Sept. 1910-Sept. 1913)
255. Lic. Ezequiel Adeodato Chávez Lavista
(Dic. 1913-Sept. 1914)
256. Ing. Valentín Gama y Cruz
(Sept. 1914-Junio 1915)
257. Lic. José Natividad Macías
(Julio 1915-Nov. 1916)
258. Mto. Miguel E. Schulz
(Nov. 1916-Mayo 1917)
259. Lic. José Natividad Macías
(Mayo 1917-Mayo 1920)
260. Lic. Antonio Caso y Andrade
(7-11 Mayo 1920)
261. Lic. Balbino Dávalos Balkin
(Mayo-Junio 1920)
262. Lic. José Vasconcelos Calderón
(Junio 1920-October 1921)
263. Lic. Mariano Sylva y Aceves
(October-Dic. 1921)
264. Lic. Antonio Caso y Andrade
(Dic. 1821-Agosto 1923)
265. Lic. Ezequiel Adeodato Chávez Lavista
(Agosto 1923-Dic. 1924)
266. M.C. Alfonso Pruneda García
(Dic. 1924-Nov. 1928)
267. Lic. Antonio Castro Leal
(Dic. 1928-Junio 1929)
268. Lic. José López Lira
(Agosto-Sept. 1929)
269. Lic. Ignacio García Téllez
(Sept. 1929-Sept. 1932)
270. Ing. Roberto Medellín Ostos
(Oct. 1932-Oct. 1933)
271. Lic. Manuel Gómez Morín
(Oct. 1933-Oct. 1934)
272. Dr. Enrique O. Aragón
(Oct.-Nov. 1934)
273. Dr. Fernando Ocaranza Carmona
(Nov. 1934-Sept. 1935)
274. Lic. Luis Chico Goerne
(Sept. 1935-Junio 1938)

275. Dr. Gustavo Baz de Prada
(Junio 1938-Dic. 1940)
276. Lic. Mario de la Cueva de la Rosa
(Dic. 1940-Junio 1942)
277. Lic. Rodolfo Brito Foucher
(Junio 1942-Julio 1942)
278. Dr. Samuel Ramírez Moreno
(28-31 Julio 1944)
279. Dr. José Aguilar Alvarez
(7-14 Agosto 1944)
280. Lic. Alfonso Caso y Andrade
(Agosto 1944-Marzo 1945)
281. Lic. Genaro Fernández Mc. Gregor
(Marzo 1945-Feb. 1946)
282. Dr. Salvador Zubirán Anchondo
(Mar. 1946-Feb. 1948)
283. C.P. Alfonso Ochoa Ravi-ze
(Abril-Junio 1948)
284. Lic. Luis Garrido Díaz
(Junio 1948-Feb. 1953)
285. Ing. Nabor Carrillo Flores
(Feb. 1953-Feb. 1961)
286. Dr. Ignacio Chávez Sánchez
(Febrero 1961-Marzo 1966)
287. Ing. Javier Barros Sierra
(Mayo 1966-Abril 1970)
288. Dr. Pablo González Casanova
(Mayo 1970-Dic. 1972)
289. Dr. Guillermo Soberón Acevedo
(Enero 1973-Dic. 1980)
290. Dr. Octavio Rivero Serrano
(Enero 1981-Dic. 1984)
291. Dr. Jorge Carpizo M.
(Enero 1985-)

BIBLIOGRAFIA

- CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD. *La universidad en el tiempo*. México, UNAM, 1985.
- DE MARIA Y CAMPOS, Alfonso. *Estudio histórico y jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929)*. México, UNAM, 1975. 244 p.
- EL UNIVERSAL *Significado del escudo y lema de la UNAM*. 30 de agosto de 1968.
- GACETA UNAM *LIV Aniversario del escudo y lema de la UNAM*. Tercera época. vol. X. No. 1 28 de abril de 1975.
- GACETA UNAM *Efemérides Universitarias*. Cincuenta y siete años de la creación del escudo y lema de la UNAM. Cuarta época. vol. II. No. 31. 27 de abril de 1986.
- GACETA UNAM *Símbolos Universitarios: formas y colores que reflejan la historia de la institución*. Cuarta época. vol. I No. 5. 17 de enero de 1985.
- GARCIA STAHL, Consuelo. *Síntesis histórica de la Universidad de México*. México, UNAM, 1975. 238 p.
- LEGISLACION UNIVERSITARIA. Versión 1985.
- PINTO MAZAL, Jorge. *La autonomía universitaria*. México, UNAM. 1974. 291 p.
- TORO, Alfonso. *Historia de México. Independencia y México Independiente*. México, Patria, 1967.
- UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA. *Primera Conferencia Latinoamericana sobre el planteamiento universitario*. México, Tenoch, 1970. 453 p.